

**RESOLUCION Nro. 016
DE ENERO 31 DE 2.017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN EL PLAN DE ACCION Y EL PLAN
ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA
2017**

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

El Personero Municipal de Armenia encargado, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118 de la Constitución Política, 178 y 181 de la Ley 136 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

- a) Que el Plan de Acción Anual pone en marcha el Plan estratégico de la Entidad constituyéndose en una herramienta básica del proceso administrativo, que permite dirigir la organización de acuerdo con su Misión, Visión, Políticas y Objetivos.
- b) Que todas las Áreas de la Personería Municipal intervinieron en la definición y elaboración de los planes de acción de cada División ofreciendo los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del Plan Estratégico.
- c) Que como complemento del desarrollo y sostenimiento del Modelo Estándar de Control Interno y de la gestión de Planeación de la Entidad es indispensable la adopción del Plan de Acción.
- d) Que el Decreto Nacional 2145 de 1.999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos, ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan corporativo como en los planes de acción.
- e) Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
- f) Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, decreta: *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano"*, asignando a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia del mencionado plan;
- g) Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, elaboró el documento *"Estrategias para la*

Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las dependencias que atienden Peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias;

- h) Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial;
- i) Que la Personería Municipal de Armenia elabore el Plan de Acción institucional así como el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2017, los cuales deben ser adoptados a través de un acto que los lleve a la vida jurídica y permita su ejecución;
- j) Que por lo expuesto previamente, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar los planes de Acción Institucional y el de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2017 cuyos textos hacen parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dando cumplimiento al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 ART-74: El Plan de Acción 2017 debe publicarse en la página Web a más tardar el 31 de enero de 2017 Igualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2017.



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal de Armenia (E)

Elaboro y proyecto: Julieta López Perilla Jefe oficina Asesora de Control interno
Reviso: Carlos Andrés Arroyave Giraldo- Profesional universitario